



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- (CAUSA No 078-2009 EACM-MFP) Quito, Distrito Metropolitano, 5 de marzo de 2009, 18h00.- Llegó a conocimiento en recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Gonzalo Atanirano Pavón, en su calidad de Coordinador Cantonal y apoderado especial del señor Fredy Saldaña Corral. Representante Legal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Lista 24 en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas de 27 de febrero del 2009, que fue ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el jueves 5 de marzo del 2009. En virtud del sorteo de la causa, realizada el día 5 de marzo de 2009, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto, en tal virtud se dispone: **PRIMERO:** Oficiar al señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral para que remita a este despacho copias certificadas de la sentencia dictada del proceso No. 035-2009 y la sentencia dictada dentro del proceso No.048-2009; **SEGUNDO:** Oficiar al Tesorero del I. Municipio de Atacames para que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley certifique si los señores Byron Aparicio Chiriboga, Ramón Mariano Loo, Francia Mercedes Torres Chávez, Eddy Romano Montaña Iannuzzelli y María Alejandra Olíves Garcés tienen algún título de crédito o se encontraban en mora con el ente seccional al 27 de febrero de 2009. Notificaciones que correspondan se las realizará en la casilla contenciosa electoral, signada con el No 15, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral. Notificaciones que correspondan se las realizará en la casilla contenciosa electoral, signada con el No 15, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y Cúmplase.-

Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.